

ANEXO  
METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS  
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria más conveniente. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la mencionada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el Área Contable cita los siguientes medios de verificación: para la actividad “Financiación de la Canasta de Insumos”: facturas de proveedores con detalle de insumos vendidos y constatación de veracidad de las mismas, padrón de beneficiarios, contratos de cesión de créditos firmados, órdenes de pago, recibos y extractos bancarios donde se observen los respectivos débitos y el movimiento financiero de la ejecución de la actividad y para la actividad “Mayores costos”: tipo de cambio al momento de la transferencia de los montos solicitados.

La transferencia de los pagos que componen el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la documentación requerida en los artículos 8° y 9° de la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa: por un total de hasta PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 18.718.724.-), que se destinarán al financiamiento de la actividad “Financiación de la canasta de insumos” y sólo podrá ser transferida una vez que se reciba el padrón provincial de productores tabacaleros de la campaña 2017/18, detallando claramente los beneficiarios del Subcomponente; los mismos deberán indicar el CUIT, nombre y apellido del productor y hectáreas plantadas. A su vez, será necesario el envío del estado del Fondo de Desarrollo perteneciente al subcomponente “Financiamiento de Canasta Básica de Insumos para Pequeños Productores Tabacaleros de la Provincia de Jujuy” aprobado por Resolución N° RESOL-2018-51-APN-SECAGYP#MA de fecha 19 de marzo de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y una nota formal del organismo executor donde el mismo informe el destino de los fondos recuperados por la devolución de los créditos que surjan de la ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1° de la presente norma.

- 2° Etapa: por un total de hasta PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$1.634.593.-) que se destinará al financiamiento de la actividad “Mayores costos” y cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa, al informe del Área de Auditoría Técnica y al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9° de la presente resolución.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-09084111- -APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.